



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



N° 667 -2023-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 29 DIC 2023.

VISTO: El Memorando N° 1412-2023-UND-RR-HH-HSR-AND, de fecha 20 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la proyección de la Resolución de Aprobación al Código de Conducta del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, con el propósito de establecer un estándar de conducta que permita guiar las acciones de todo directivo y servidor, así como fomentar y consolidar una cultura de integridad y ética al interior del Hospital conforme a los documentos en referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública se establecen principios, deberes y prohibiciones éticas para los servidores públicos de las entidades de la administración Pública; de igual forma, el artículo 4 de la citada Ley precisa que para los efectos de dicho Código se considera como empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado, contratado, designado, de confianza o el que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado, para lo cual no importa el régimen jurídico de la entidad en la que preste servicios ni el régimen laboral o de contratación al que este sujeto;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 27815 precisa que, el órgano de Alta Directiva de cada entidad pública ejecuta en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de la probidad, transparencia, justicia y servicio público establecidas en el Código de Ética de la Función Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes poderes del estado, organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno; la que tiene por objeto general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, precisa en su artículo 4° como uno de los principales mecanismos para promover la integridad pública, los códigos y cartas de buena conducta administrativa, definiéndolos como instrumentos mediante los cuales se establecen lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad contra la corrupción 2018-2021, en cuyo objeto específico 1.4 del eje 1 capacidad preventiva del estado frente a los actos de corrupción, señala que se debe "promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los/as servidores/as civiles y en la ciudadanía;

Que, con Informe N° 658-2023-UND-RR-HH-HSR-AND, de fecha 27 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual remite Informe sobre la elaboración del código de conducta, resaltando que dicha actividad se deberá ser ejecutado con sustento técnico y jurídico, para luego ser aprobado mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 433-2023-O.P.P.M-HSRA/AND, de fecha 07 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, recomienda continuar con las acciones correspondientes para la Aprobación del Código de Conducta del Hospital Sub Regional de Andahuaylas



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decreto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA-APURIMAC II, del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "CÓDIGO DE CONDUCTA" del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y documentos que forman parte íntegra de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



Mg. Walter A. Ramírez Mamani
DPO. 6013
DIRECTOR EJECUTIVO

C.C.
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
Unidad de Desarrollo de RR.HH.
Oficina de Gestión de la Calidad
Archivo
WARRM/gc